



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



|                              |               |
|------------------------------|---------------|
| CÓDIGO UNIFORME DE TIPOLOGÍA |               |
| MESA DE ENTRADA AL SISTEMA   |               |
| 12/07/10                     |               |
| Fecha:                       | 3/1/11 - 1225 |
| Número:                      | 1 - 3         |
| Código:                      |               |
| 626/PP                       |               |
| No. 10/10/11                 |               |

1839

NOTA N°:  
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

29 DIC 2010

USHUAIA,

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y eventual impugnación, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 3107/10.-

Atentamente:

|      |
|------|
| IPV  |
| DGAA |
| hgdp |
|      |

Hernan G DI PIETRO  
Subdireccion General  
Administracion Ushuaia  
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 29 DIC 2010

VISTO: la Resolución N° 2798/10 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se aprobó como postulante a la Sra. Dominga Angélica NATEL, DNI N° 12.769.947, a una vivienda tipología II dormitorios de la Obra "99 viviendas" de la Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, correspondiente al cupo destinado a dar cobertura habitacional a un afiliado de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) en cumplimiento de la Cláusula Décima del Convenio Particular – Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, registro IPV N° 0369/08, en carácter de "condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación

Que se ha dado cumplimiento de los plazos administrativos exigidos de impugnación pública previstos en los mencionados actos administrativos.

Que, resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se proceda a aprobar como preadjudicataria a las obra referida en el primer considerando, a la Sra. Dominga Angélica NATEL, DNI N° 12.769.947, que ha cumplimentado con los requisitos reglamentarios vigentes.

Que el Area de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

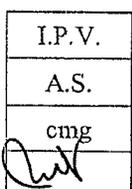
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese como preadjudicataria a la Sra. Dominga Angélica NATEL, DNI N° 12.769.947, a una vivienda tipología II dormitorios de la Obra "99 viviendas" de la Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, correspondiente al cupo destinado a dar cobertura habitacional a un afiliado de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) en cumplimiento de la Cláusula Décima del Convenio Particular – Programa Federal Plurianual de ///

///...2



  
Herman G. DI PIETRO  
Subdireccion General  
Administracion Ushuaia  
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



29 DIC 2010

...///2

Construcción de Viviendas, registro IPV N° 0369/08.-

ARTICULO 2°.- Exponer el presente para conocimiento público en el Area Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Areas del Instituto. Publíquese en el Bole-///tín Oficial de la Provincia. Dése copia al Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ley provincial N° 245. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° **3107**

|                                |
|--------------------------------|
| I.P.V.                         |
| A.S.                           |
| cmg                            |
| <i>[Handwritten signature]</i> |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Hernán G. DIPIETRO**  
Subdirección General  
Administración Ushuaia  
IPV

*[Handwritten signature]*

**M.M.O. José Luis Del Giudice**  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda